

**HECHOS**

PRIMERO.- Con fecha 19 de mayo de 2009 se declaró la improcedencia del despido de don Gheorghe Catalin Ionescu, efectuado por la empresa «SIMCANTABRIA, S. L.» con efectos desde 20.2.2009, con la obligación de la demandada a la readmisión del trabajador y al abono de los salarios de tramitación.

**PARTE DISPOSITIVA**

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Gheorghe Catalin Ionescu con la empresa «SIMCANTABRIA, S. L.», condenando a ésta a que abone a aquel la cantidad siguiente:

Nombre trabajador: Don Gheorghe Catalin Ionescu.

Indemnización: Cuatro mil setecientos cuarenta y nueve euros con treinta y seis céntimos de euro (4.749,36 euros).

Salarios: Tres mil quinientos treinta y cinco euros con cincuenta céntimos de euro (3.535,50 euros).

Los salarios de trámite han sido calculados de acuerdo con el fallo de la sentencia, desde la fecha del despido, 20 de febrero de 2009 al 6 de mayo de 2009.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «SIMCANTABRIA, S. L.», NIF B-39.662.077, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 21 de julio de 2009.-La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.  
09/11543

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA**

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 175/09.*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 175/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Vicente Castañeda Castillo contra las empresas «Profes. Albañiles de Cantabria, S. L.» y «Puente Vioca, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado el siguiente

**AUTO**

Santander, 20 de julio de 2009.

**HECHOS**

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una, como demandante, don Vicente Castañeda Castillo, y de otra, como demandadas, «Profes. Albañiles de Cantabria, S. L.» y «Puente Vioca, S. L.», se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 4 de julio de 2009 para cubrir un total de 4.081,45 euros en concepto de principal.

**PARTE DISPOSITIVA**

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar a las ejecutadas «Profes. Albañiles de Cantabria, S. L.» y «Puente Vioca, S. L.», en situación de insolvencia total por importe de 4.081,45 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Profes. Albañiles de Cantabria, S. L.», NIF B-39610332, y «Puente Vioca, S. L.», NIF B-39598180, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado,

salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 20 de julio de 2009.-La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.  
09/11570

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA**

*Notificación de resolución en procedimiento de ejecución número 224/09.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 224/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don David Hugo Capcha Paredes contra la empresa de don Fidel A. Motta Valdivia, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

**PARTE DISPOSITIVA**

Se acuerda despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 11.259,73 euros más la cantidad de 1.125,97 euros en concepto de intereses y euros en concepto de costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial.

Hágase saber al ejecutado que podrá oponerse a la ejecución por escrito en el plazo de DIEZ DÍAS, desde la notificación del auto en que se despacha ejecución, alegando el pago o cumplimiento de lo ordenado en la sentencia, que habrá de justificar documentalmente (artículo 556.1º LEC).

Firmado, Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.-El magistrado juez.-El secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Fidel A. Motta Valdivia, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 16 de julio de 2009.-El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.  
09/11443

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA**

*Notificación de resolución en procedimiento de ejecución número 178/09.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 178/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don José Luis Gutiérrez Gutiérrez contra la empresa «Construcciones Punta Ribero, S.L.U.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**PARTE DISPOSITIVA**

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Declarar al ejecutado «Construcciones Punta Ribero, S.L.U.» en situación de insolvencia total con carácter provisional para hacer pago al productor que a continuación se relaciona:

–Don José Luis Gutiérrez por importe de 3.188,26 euros.

Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, en tanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Construcciones Punta Ribero, S.L.U.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 23 de julio de 2009.–El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

09/11658

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 29/09.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 29/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Mykhaylo Sabadosh contra la empresa «Artufer, S. L.» sobre ordinario se ha dictado la siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada, «Artufer, S. L.» para hacer pago a los trabajadores que a continuación se relacionan, de las cantidades que también se detallan, por el concepto de cantidad:

Don Mykhaylo Sabadosh: 6.266,54 euros.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Firmado, don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander, de lo que yo, el secretario, doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Artufer, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 24 de julio de 2009.–El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

09/11659

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

*Notificación de resolución en procedimiento de ejecución número 232/09.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 232/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Raúl Álvarez Mantecón contra la empresa «Profesionales Albañiles de Cantabria, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### «PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 3.656,70 euros más la cantidad de 548,50 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial.

Hágase saber al ejecutado que podrá oponerse a la ejecución por escrito en el plazo de diez días, desde la notificación del auto en que se despacha ejecución, alegando el pago o cumplimiento de lo ordenado en la sentencia, que habrá de justificar documentalmente (art. 556.1º LEC).»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Profesionales Albañiles de Cantabria, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 23 de julio de 2009.–El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

09/11660

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

*Notificación de resolución en procedimiento de ejecución número 119/09.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 119/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Rafael López Troule, don Gerardo Salas Trueba y don Cristóbal Mesones Ruiz contra la empresa «Tabiques Cantabria, SLU», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que debo declarar y declaro la insolvencia para hacer pago a los productores que a continuación se relacionan de las cantidades que también se detallan, por el concepto de reclamación de cantidad:

–Don Cristóbal Mesones Ruiz: 2.209,91 euros.

–Don Gerardo Salas Trueba: 2.209,91 euros.

–Don Rafael López Troule: 671,54 euros.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Tabiques Cantabria, S.L.U.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 21 de julio de 2009.–El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

09/11661

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

*Notificación de resolución en procedimiento de ejecución número 172/09.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 172/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a ins-